

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.152.979
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		31.400
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		405.481
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		373.660
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		31.821
09		APORTE FISCAL		47.716.068
	01	Libre		47.716.068
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		48.152.979
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.946.162
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.024.273
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		373.670
	99	Otros Integros al Fisco		373.670
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		392.122
	04	Mobiliario y Otros		159
	05	Máquinas y Equipos		240
	06	Equipos Informáticos		153.604
	07	Programas Informáticos		238.119
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	30.416.712
	02	Proyectos		30.416.712
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

- 02 Para los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, y con cargo a dichos recursos, la Dirección de Arquitectura podrá contratar personal a honorarios otorgándose la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.
- 03 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 389 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 84.031 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 187.492 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 2.961 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 7 |
| - Miles de \$ | 275.965 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 30 |
| - Miles de \$ | 151.605 |
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 51.366 |
|---------------|--------|
- 05 Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas obras de Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.
- 06 Los inmuebles en que se realicen estudios, construcción, reparación y conservación de edificios públicos, con recursos provenientes de esta Ley, no requerirán estar destinados a la Dirección de Arquitectura, bastando para su intervención la autorización del propietario o administrador, según corresponda.